



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 127-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 07 de diciembre de 2023.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 1572-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH, Informe N° 800-2023-GR-CUSCO/MERISSUAD, Informe N° 503-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL;

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: *"El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas"*;

Que, el numeral 1.º del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo;

Que, la Ley N° 28175, Ley del Empleo Público, tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas. Respecto al reconocimiento especial el artículo 18 señala que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población. b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados. c) Promover valores sociales. d) Promover beneficios a favor de la entidad. e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, los artículos 146, 147 literal a) y 148 inciso a), b) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establecen que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas. El artículo 147 determina que los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos: a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

o felicitación escrita; Diploma y medalla al mérito; y, la Orden del Servicio Civil, en sus diferentes grados; y el artículo 148 señala que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; y, d) Que mejora la imagen de la entidad en la colectividad;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, en el artículo 48, en los literales l) y r), señalan que los trabajadores gozan de todos los derechos y beneficios previstos en la legislación vigente, con carácter enunciativo y no limitativo, los trabajadores gozan de los siguientes derechos:

(...)

l) *A recibir menciones, distinciones y condecoraciones, de acuerdo a los méritos personales.*

(...)

r) *a ser reconocido por su buen desempeño laboral" (...).*

Que, la Responsable de Recursos Humanos, mediante Informe N° 1572-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH, manifestó que, con motivo de conmemoración del aniversario de la Entidad, solicitó reconocer el desempeño e identificación del personal que laboran en las diferentes áreas del Institución, reconociéndoles por las funciones desempeñadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR al trabajador Carmelo Córdova Gonzales, por su buen desempeño laboral destacando en el desarrollo de sus funciones en el cargo de topógrafo, quien viene laborando en la institución por más de 45 años.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Administración a través del Equipo de Recursos Humanos, notifique la presente resolución al personal antes señalado, con copia a su legajo personal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

LSC/mrcv
-DIH.
-DSL.T.
-UAD.
-Asesoría Legal
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS OF. DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	
Fecha	12 DIC 2023
Hora	11:25
Folios	02
Firma	H



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 07 DIC 2023

N°: 4886

DOCUMENTO: Informe N° 503-2023-GRUSCO-PM-DE/AL

ASUNTO: Opinión Legal al reconocimiento del personal que labora en la Entidad por mas de 40 años

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		06	

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

- 1.2. Mediante Informe N° 800-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 06 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración – MG. Luis Seyner Paredes Herrera, señala que teniendo que desarrollarse el día 07 de diciembre del presente año, resulta pertinente que también se pueda efectuar menciones y distinciones a favor de los trabajadores que hayan logrado algún mérito, existe personal que ha venido prestando servicios en la Institución por más de Gonzales, quien actualmente tiene el cargo de topógrafo y 40 años, siendo los siguientes: Carmelo Córdova viene laborando en la institución por más de 45 años Econ. Rolando Juan Chevarria Ochoa, actualmente Responsable de Modernización y viene laborando en la Institución por más de 42 años Celso Manuel Mamani Arizabal, actualmente personal de Seguridad y Guardianía y viene laborando en la Institución por más de 41 años, la C.P.C. Martha Fernández Mendoza, actualmente Responsable de contabilidad y viene laborando en la institución por más de 40 años; por todo lo manifestado Señor Director informo sobre la labor de los servidores indicados y se peticione otorgar la distinción y reconocimiento que ameritan.

II. ANÁLISIS:

El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Tiene como finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: *"El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas"*.

Que, la Ley N° 28175, Ley del Empleo Público, tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas. Respecto al reconocimiento especial el artículo 18 señala que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población. b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados. c) Promover valores sociales. d) Promover beneficios a favor de la entidad. e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad.

En ese contexto, los artículos 146, 147 literal a) y 148 inciso a), b) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establecen que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 06 DIC 2023

Nº: 4378

DOCUMENTO: Inf. N° 800 - 2023 - GR - CUSCO / MERISS - UAD

ASUNTO: Solicita re otorgue reconocimiento a personal - que labora para la Entidad por mas de 40 años

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
ASESORIA LEGAL		02	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/ certificado
5. Devolver al Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

OBSERVACIONES:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe

06.12.2023





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA GENERAL REGIONAL



PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"



INFORME N° 1572-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH

**SEÑOR : MG. LUIS SEYNER PAREDES HERRERA
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN – PLAN MERISS**

**ASUNTO : Solicita se otorgue reconocimiento a personal que labora para la
entidad por más de 40 años.**

REFERENCIA : Reglamento Interno de Trabajo

FECHA : Cusco, 27 de noviembre de 2023

Considerando las coordinaciones efectuadas por su Despacho sobre las actividades institucionales a llevarse conmemorando el aniversario de la entidad, a desarrollarse el día 07 de diciembre del presente año, resulta pertinente que también se puede efectuar menciones y distinciones a favor de trabajadores que hayan logrado algún mérito. Y, considerando que un mérito es también mantenerse brindando servicios a favor de la entidad por varios años, se advierte que existe personal que ha venido prestando servicios en la institución por más de 40 años, siendo los siguientes:

- **Carmelo Córdova Gonzales**, quien actualmente tiene el cargo de topógrafo y viene laborando en la institución por más de 45 años.
- **Rolando Juan Chevarría Ochoa**, actualmente Responsable de Modernización y viene laborando en la institución por más de 42 años.
- **Celso Manuel Mamani Arizabal**, actualmente personal de Seguridad y Guardia y viene laborando en la institución por más de 41 años.
- **Martha Merida Fernandez Mendoza**, actualmente Responsable de Contabilidad y viene laborando en la institución por más de 40 años.

Por lo que, siendo personal que se ha venido identificando con la entidad por tantos años y aportando con sus servicios en beneficio del PLAN MERISS, además de que es un derecho de los trabajadores según el RIT, artículo 48, literal i) *recibir menciones, distinciones y condecoraciones, de acuerdo a los méritos propios*; corresponde que se les efectúe la mención correspondiente y reconozca sus servicios prestados por más de 40 años.

En razón de lo anterior, solicito se ponga en conocimiento de la Dirección Ejecutiva la labor de los servidores indicados y se peticione otorgar la distinción y reconocimiento que ameritan.

Es cuanto se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abog. HYPATIA VELASCO ESCALANTE
RESPONSABLE DE DESPACHO EJECUTIVO (E)